



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: ERIKA LILIANA CHAVERRA AGUDELO  
Demandado: BIMBO DE COLOMBIA S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00245-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 608 DE 2020

Para continuar representando judicialmente a la demandante señora ERIKA LILIANA CHAVERRA AGUDELO, se le reconoce personería al Doctor DAGOBERTO ARANGO JARAMILLO, portador de la tarjeta profesional N° 231.720 del C.S de la Judicatura, en los términos del poder conferido y con las facultades inherentes al mandato encomendado, conforme el memorial allegado a través de correo electrónico.

Entiéndase lo anterior como la revocatoria al poder otorgado inicialmente a la abogada JOHANA CECILIA BECERRA CARDONA.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 88 fijados en la Secretaría del Despacho el día 17 DE JUNIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA